



DECRETO N° 0142.  
NEUQUÉN, 01 FEB 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 775-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y demás normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia era hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las Cláusulas 23°) y 32°) se determinó como retribución de los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la Autoridad de Aplicación, resultante de los estudios realizados por las oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios referido, que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que mediante el Decreto N° 1268/2022 se estableció, a partir del 01 de diciembre de 2022, el costo del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, correspondiente a la empresa INDALO S.A., de conformidad con la Estructura de Costos aprobada mediante Ordenanza N° 14421 y con el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11, prorrogado mediante Decreto N° 0131/22;

Dra. MARIA LUCRINA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0142-23

Que a través del artículo 3°) de dicha norma, habiéndose verificado la ecuación económica del sistema y a fin de mantener el equilibrio de la misma, se estableció la actualización del monto del subsidio municipal, previsto en el artículo 6°) del Decreto N° 0638/22, adicionándose a este último la suma de pesos noventa y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 93.865.000,00-), en los términos del artículo 3°), Inciso f), de la Ordenanza N° 14421;

Que en virtud de lo expuesto, tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica, mediante Informe N° 13/2023 informando que en virtud de lo antes expuesto, corresponde reconocer el monto proporcional de actualización del subsidio municipal resultante del Decreto N° 1268/2022, por los meses de diciembre de 2022 y de enero de 2023, que asciende a la suma de pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con treinta y tres centavos (\$ 19.555.208,33), en cada mes, resultando la suma total a reconocer de pesos treinta y nueve millones ciento diez mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y siete centavos (\$ 39.110.416,67);

Que intervino la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte mediante Dictamen N° 12/2023, no realizando observaciones legales en relación a la presente tramitación;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A. de la suma de pesos treinta y nueve millones ciento diez mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y siete centavos (\$ 39.110.416,67) en concepto de diferencia respecto del subsidio municipal correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, en virtud de la actualización de dicho subsidio, establecida mediante el artículo 3°) del Decreto N° 1268/2022, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes de dicha acta;

Que mediante Nota N° 67/2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones en relación con lo tramitado;

Que a través del Dictamen N° 0019/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 37/2023, no realizando observaciones al respecto;

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 169/2023, que para el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2022, no se cuenta con crédito presupuestario en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, para atender el gasto requerido, sugiriendo en consecuencia la pertinente reestructura presupuestaria;

Que en relación al gasto correspondiente al mes de enero de 2023, informó que el mismo se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR N° 2011 – AA 133451;

Que a través del Dictamen N° 100/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del 1% del total general del Presupuesto aprobado, y cada obra pública por más del 2% del total general del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar dicha reestructura al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0130/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) REESTRUCTÚRASE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada mediante Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

  
Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0142-23

**DÉBITOS**

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	2.895.000,00
<i>Actividad:</i>	CONDUCCIÓN SUPERIOR	
		2.895.000,00
<b>Total:</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD</b>	<b>2.895.000,00</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	2.895.000,00
--------	--------------------------------------------------	--------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	8.560.000,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	
		8.560.000,00

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	5.500.000,00
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	2.600.209,00
<i>Actividad:</i>	PROYECTOS Y DISEÑO DE ESPACIOS VERDES Y PARQUES	
		8.100.209,00
<b>Total:</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>	<b>16.660.209,00</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	16.660.209,00
--------	----------------------------------	---------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$ 19.555.209,00</b>
----------------------	--	-------------------------

**CRÉDITOS**

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	19.555.209,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
		19.555.209,00
<b>Total:</b>	<b>REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS</b>	<b>19.555.209,00</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	19.555.209,00
--------	-----------------------------	---------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$ 19.555.209,00</b>
-----------------------	--	-------------------------

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 80/82 del Expediente OE N° 775-M-2023, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de

  
**DR. ANDREA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
 Coordinadora Municipal de Gobierno y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

0142-23

**PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.110.416,67)**, en concepto de diferencia respecto del subsidio municipal correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, en virtud de la actualización de dicho subsidio, establecida mediante el artículo 3º) del Decreto N° 1268/2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el mismo artículo.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese del ----- presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
MORAN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Manutención de Despacho y Legales  
Subsecretaría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén